



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Octubre ocho de dos mil veintiuno

Radicado : 2016-00537

Asunto : Acepta sustitución al poder.

Lo solicitado en el escrito que antecede, es de recibo, en consecuencia, de conformidad con el artículo 75 del C. G del P., el Juzgado, dispone:

Aceptar la sustitución del poder, conferido por el abogado, ROMEL ALEXANDER MUÑOZ CORREA, con la T.P. N°287.001 como apoderado de la entidad demandante, a la abogada, JULIANA BAENA VERA, portadora de la T.P. N°254.788 C.S.J., en los términos y para los fines del poder conferido, al abogado, que sustituye el poder.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

dmg

 <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>69</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>11</u> MES <u>Octubre</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.</p>  <p>FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO</p>
--